

vía M-50 y la autopista de peaje R-2, sin que implique variación del trazado existente de la línea Morata-Loches-San Sebastián de los Reyes.

Términos municipales afectados: Paracuellos del Jarama y San Sebastián de los Reyes.

No ha lugar a expropiaciones, por no generarse nuevas servidumbres, ya que no varían los actuales emplazamientos de los apoyos existentes.

Expropiaciones no ha lugar al discurrir por terrenos públicos o viales de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que por cualesquiera interesados, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, 65, planta sexta, 28010 Madrid, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Madrid, 8 de marzo de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—10.926.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 21 de marzo de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Conexión del puente internacional de Goián con la carretera C-550. Tomiño. Clave: PO/01/12.1». Término municipal de Tomiño.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 4 de enero de 2002 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Conexión del puente internacional de Goián con la carretera C-550. Tomiño. Clave: PO/01/12.1. Término municipal de Tomiño», por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de febrero de 2002, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 76/2002, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 55, de fecha 18 de marzo de 2002.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación,

Este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los

bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tomiño:

Día: 29 de abril de 2002. Horario: De nueve treinta a catorce horas. De la finca número 001 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el Ayuntamiento de Tomiño, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 21 de marzo de 2002.—El Ingeniero jefe, Fausto Núñez Vilar.—11.860.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.921 para la instalación de líneas aéreas de alta tensión (132-50-20 kv). Variante AS-18. Tramo «Veranes-Porceyo», en el término municipal de Gijón.**

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 14 de febrero de 2002, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de líneas aéreas de alta tensión, (132-50-20 kv). Variante AS-18. Tramo «Veranes-Porceyo» (expediente AT-6.921).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gijón, los días 25 y 26 de abril de 2002, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

*Día 25 de abril*

Propietario: Don Manuel Fombona Álvarez. Fincas: 1, 3, 5 y 7. Hora: Nueve treinta.

Propietario: Don Avelino Díaz Rodríguez. Finca: 10. Hora: Diez treinta.

Propietario: Don Luis Manuel Martínez Rodríguez. Finca: 11. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Propietarios: Doña María Carmen González Fernández y Hermano. Finca: 12. Hora: Once treinta.

Propietario: Don Antonio Bahamonde González. Finca: 13. Hora: Once cuarenta y cinco.

Propietaria: Doña Asunción Álvarez Hevia. Fincas: 2, 9 y 14. Hora: Doce.

*Día 26 de abril*

Propietario: Don Jesús González Muñiz. Finca: 15. Hora: Nueve treinta.

Propietario: Don Roberto García Peón. Finca: 16. Hora: Nueve cuarenta y cinco.

Propietarios: Don Juan José Trabanco García y Hermana. Finca: 17. Hora: Diez.

Propietaria: Doña Pilar García González. Finca: 18. Hora: Diez quince.

Propietaria: Doña María José Forcelledo Rivera. Finca: 19. Hora: Diez treinta.

Propietaria: Doña Pilar García Álvarez. Finca: 4 y 6. Hora: Once quince.

Propietarias: Doña Ana Isabel Rodríguez García y Hermana. Finca: 8. Hora: Once cuarenta y cinco.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, 19 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—11.213.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución 1341/02, del Director general del Medio Natural, de 12 de febrero de 2002, por la que se acuerda la realización del trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de elaboración de la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el curso medio del río Guadarrama y su entorno.**

El procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales viene regulado en el artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre. Este mismo procedimiento ha de utilizarse para cualquier modificación del Plan y, por tanto, es aplicable en el caso de ampliación del mismo.

El citado artículo 6 contempla como necesario el dar un trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de elaboración del Plan.

Debiendo considerarse, en este caso, como interesados a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.